

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, MENCIONA: BUENAS TARDES, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, COMIENZA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA –SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS– DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO 2005.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL **SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFIESTA: BUENAS TARDES, Y PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOZA CORTÉS, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA, CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.

El **Secretario General**, señala: Señor Presidente me permito informarle que existe la asistencia de veinticuatro Regidores, y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **Presidente Municipal**, menciona: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Señor Secretario General, dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **Secretario General**, dice: me permito dar lectura a los puntos que contienen el proyecto del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación, del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que ratifica la Propuesta del C. Presidente Municipal, del Regidor Pablo Fernández del Campo, como Secretario Técnico del Consejo de Planeación Municipal y de los Consejeros que integran el Consejo de Planeación Municipal.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación, del Punto de Acuerdo, que presenta el Síndico Municipal, Abogado Lauro Castillo Sánchez, mediante el cual se aprueba la delegación de la facultad de administrar y proporcionar bajo la supervisión de este H. Ayuntamiento los servicios de Agua Potable, a las personas morales de derecho privado que se mencionan a continuación: Junta de Mejoras de la Colonia América Norte A. C., Comité de Agua Potable de la Colonia Agrícola Ignacio Zaragoza, "Covadonga", Consejo Administrativo de la Unidad Habitacional Villa Frontera, Comité de Agua Potable de la Colonia San Miguel Xonacatepec, Sistema de Agua Potable Ignacio Romero Vargas, Comité de Agua Potable de San Pablo Xochimehuacán, Comité de Agua Potable de la Colonia Vista Hermosa Álamos, Comité de Agua Potable Villa Verde II, Comité de Agua Potable Alberto de la

Fuente, Patronato de Agua Potable Guadalupe Caleras.

El **Presidente Municipal**, indica: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que pregunto a ustedes, si están de acuerdo en aprobar el proyecto del Orden del Día presentado, por lo que se procede a su votación.

Solicito al Señor Secretario la tome y la registre.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Señoras regidoras Señores Regidores, quienes estén por la aprobación del Orden del Día presentado, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: en virtud de que se circularon previamente el dictamen y el Punto de Acuerdo, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los Considerandos para dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos del Dictamen y del Punto de Acuerdo.

Le pido al Señor Secretario General someta a la consideración la propuesta.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación.

Honorables Cabildo, quienes estén porque se dispense la lectura de los Considerandos y dar lectura únicamente a los puntos resolutiveos de cada uno del Dictamen y Punto de Acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Señor Presidente informo a usted que por Unanimidad de votos, se APRUEBA la dispensa de la lectura de los Considerandos del Dictamen y del Punto de Acuerdo, y dar sólo lectura a los puntos resolutiveos de los mismos.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO CUATRO

El **Presidente Municipal**, señala: el punto IV del Orden del Día, se refiere al Dictamen que ratifica la Propuesta del C. Presidente Municipal, del Regidor Pablo Fernández del Campo, como Secretario Técnico del Consejo de Planeación Municipal y de los Consejeros que integran el Consejo de Planeación Municipal.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le pido al Señor Secretario, dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen.

El **Secretario General**, procede a dar lectura del punto resolutivo.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CC. OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIÓN V, 94, 96 FRACCIÓN I, 97 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE RATIFICAN LOS CARGOS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE PLANEACION MUNICIPAL; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga al Estado a organizar un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; la planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo que determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.
- II. Por su parte el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Estado de Puebla, organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter Estatal, Regional, Municipal, estableciendo que la ley secundaria señalará los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada

Municipio recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Y establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

- III. La Ley de Planeación para el Estado de Puebla, señala en sus artículos 4, 9 fracción II y IV, que el Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado, y que los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática son el Plan de Desarrollo Municipal, que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que les corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo.
- IV. Que los artículos 78 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica Municipal, señala que es atribución del Ayuntamiento Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan de Desarrollo Municipal que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo.
- V. La Planeación Municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. Los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales, en términos de lo establecido por el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que el artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Municipio contará con el Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, el cual contendrá mínimamente: los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio; las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; los instrumentos, responsables y plazos de su ejecución; y los lineamientos de política global, sectorial y de servicios municipales.

- VII.** El Plan de Desarrollo Municipal establecerá los programas de la Administración Pública Municipal. Las previsiones del Plan se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales y regirán el contenido de los programas y subprogramas operativos anuales, en términos de lo establecido por el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII.** El artículo 106 de la Ley Orgánica establece, que el Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Su evaluación deberá realizarse por anualidad. Su vigencia será de tres años; sin embargo, se podrán hacer proyecciones que excedan de este período en programas que por su trascendencia y beneficio social así lo ameriten. Para este efecto, el Ayuntamiento podrá solicitar cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación.
- IX.** El Plan de Desarrollo Municipal tendrá como objetivos: atender las demandas prioritarias de la población; proporcionar el desarrollo armónico del Municipio; asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal; vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal; y aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del plan y los programas. Los programas que del Plan de Desarrollo Municipal se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, de acuerdo a lo establecido por los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica Municipal.
- X.** Que la Ley Orgánica Municipal, al referirse a esta materia establece que las actividades de la administración pública municipal se encauzarán en función de la planeación democrática del desarrollo municipal, la cual se llevará a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades.
- XI.** Que no es obstáculo que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla haya controvertido diversas disposiciones específicas de la Ley para el Federalismo Hacendario relativas a los Comités de Planeación, pues la Suprema Corte de Justicia de la Nación sustentó la obligación del Estado y Municipios a la planeación y la participación social; el fortalecimiento y la equidad municipal; la coordinación hacendaria de los fondos de aportaciones federales; así como la coordinación del Estado y los Municipios para la incorporación de todos los sectores sociales en la definición y ejecución de programas sociales, en el marco de una planeación indicativa. En este sentido, y siguiendo el criterio señalado, el Consejo de Planeación Municipal se limitará a apoyar a las autoridades municipales, así como a los particulares para que los sectores público, social y privado concurren en el desarrollo social del Municipio de Puebla.

- XII.** Que la Ley Orgánica Municipal dispone la creación del Consejo de Planeación Municipal, como un órgano de participación social y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.
- XIII.** En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, se aprobó la creación y constitución del Consejo de Planeación Municipal, como un Órgano de participación social y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, el cual cuenta con la intervención de los sectores público, social y privado.
- XIV.** Con fecha quince de abril del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la creación y constitución del citado Consejo de Planeación Municipal, como Órgano de Participación Social y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación del Desarrollo Municipal.
- XV.** Que el Consejo de Planeación Municipal, se constituirá con: Un Presidente Municipal; **Un Secretario Técnico, que será designado por el Ayuntamiento de entre sus miembros a propuesta del Presidente Municipal;** los consejeros que acuerde el Ayuntamiento, considerando las distintas áreas o materias de una planeación integral; representación de los centros de población a que se refiere el artículo 9 de esta Ley; un representante de cada Consejo de Participación Ciudadana; y por cada Consejero propietario se designará un suplente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal.
- XVI.** Que el Presidente Municipal, sujeto a ratificación de Cabildo y en uso de sus facultades, designo como Secretario Técnico del Comité de Planeación al C. Pablo Fernández del Campo Espinosa el pasado cuatro de mayo de dos mil cinco; en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción XLV de la Ley Orgánica Municipal.

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal de nombrar como Secretario Técnico del Consejo de Planeación Municipal, al C. Pablo Fernández del Campo Espinosa, miembro de este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se ratifica como Secretario Técnico del Consejo de Planeación Municipal, al C. Pablo Fernández del Campo Espinosa.

TERCERO.- Se ratifican todos y cada uno de los siguientes Consejeros:

ACORDADOS POR EL AYUNTAMIENTO

Lic. Moisés Ignacio Mier Velasco (Secretario General),

C. P. Omar Álvarez Arronte (Secretario de Gobernación Municipal),

Mtro. Jorge Alfonso Ruíz Romero (Tesorero Municipal),
Dr. Jorge Antonio Rodríguez y Morgado (Secretario de Administración Urbana, Obra Pública y Ecología),
Lic. Víctor Gerardo Gabriel Chedraui (Contralor Municipal),
C. P. Miguel Quiroz Escalona (Secretario de Administración),
Lic. Alfredo Rivera Espinosa (Secretario de Fomento Económico, Turismo y Empleo),
Lic. Luis Banck Serrato (Secretario de Desarrollo Social),
Lic. Humberto Vázquez Arroyo (Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal), y
Lic. Juan Carlos Morales Páez (Secretario de Planeación e Inversión).

PRESIDENTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES:

IGNACIO ROMERO VARGAS	MARGARITO PALACIOS HERNANDEZ
LA LIBERTAD	RAFAEL RAUL CHAZARI SOLIS
SAN JERONIMO CALERAS	MARIA ELENA MENDEZ ROMERO
SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	HECTOR ROSSETE GUTIERREZ
SAN PABLO XOCHIMEHUACAN	FILOMENO ROJAS ARTEAGA
SAN SEBASTIAN DE APARICIO	JOSE LUIS SANCHEZ HERNANDEZ
SAN MIGUEL CANOA	APOLO ARCE DOMINGUEZ
LA RESURRECCION	ANTONIO COYOTL JUAREZ
SANTA MARIA XONACATEPEC	VICTOR JIMENEZ JIMENEZ
IGNACIO ZARAGOZA	JOSE SEFERINO BORGONIO FLORES SANCHEZ
SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN	VICTOR ROBERTO CAMPOS CARPINTEYRO
SANTO TOMAS CHAUTLA	PERGENTINO MENESES GALAVIZ
SAN PEDRO ZACACHIMALPA	FORTINO TELLEZ JIMENEZ
SAN BALTAZAR TELELA	PEDRO ANTONIO VARGAS SALAZAR
SAN ANDRES AZUMIATLA	ISAIAS ESCALONA MERINO
SANTA MARIA GUADALUPE TECOLA	PEDRO RAMIREZ QUERO
SAN BALTAZAR CAMPECHE	JUAN MANUEL COLIN GARCIA

Presidentes de las Mesas Directivas de Colonias, Fraccionamientos y Unidades Habitacionales del Municipio de Puebla.

1. Ing. Eduardo Maristany Posadas.
2. Sebastián Sánchez Méndez.
3. Gabriel Hinojosa Rivero.
4. Josefina Andrade Solano.
5. Lic. Gloria Inés España Pérez.
6. C. Isaac Olmedo Castillo.
7. Irmaida Chávez Aguirre.
8. Josefina Carranco Irigoyen.
9. Martín Humberto Cebada Ramírez.
10. Lic. Víctor Manuel Mayoral Muñoz.
11. C.P. María Blanca Soriano Rojas.
12. Rosa Salinas Sánchez.
13. José Gonzalo Dolores Cebada Flores.

14. Ingrid Alejandrina Ivonne Andrade Roca.
15. C. Jorge Sáenz de Miera.
16. Gabriela Moran García.
17. José Pedro Epifanio Coyotl Pérez.
18. Sabas Atenco Popoca
19. Jorge Ignacio Flores Báez
20. Felipe Reyes Medel

CUARTO.- En virtud de que en Sesión de Cabildo de fecha dos de mayo, se autorizo la expedición de la convocatoria para la reestructuración de los Consejos Ciudadanos, y que está tiene un término de diez días hábiles para su integración; los Presidentes una vez designados, se adherirán al presente Dictamen en sus respectivos cargos, así como, el Representante del Consejo de Participación Ciudadana, ya que este será elegido entre los Presidentes de los Consejos Ciudadanos, propuesto en terna por el Presidente Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 170 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

QUINTO.- La ratificación de todos y cada uno de los cargos antes mencionados, es en función de la representatividad de cada uno de los citados, y no en lo personal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z; 13 DE MAYO DE 2005.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO E.- JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor.

Señoras y Señores regidores está a su consideración el Dictamen que ratifica la Propuesta del C. Presidente Municipal, del Regidor Pablo Fernández del Campo, como Secretario Técnico del Consejo de Planeación Municipal y de los Consejeros que integran el mencionado Consejo.

Se abre la lista de intervenciones.

Tiene la palabra el regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, plantea: quisiera que me aclararan la lista de los Presidentes de las Mesas Directivas de Colonias, fraccionamientos y Unidades Habitacionales del Municipio de Puebla, ¿a qué colonia, a qué fraccionamiento están representando cada uno de ellos?.

El **Presidente Municipal**, indica: le solicitaríamos al regidor Pablo Fernández le diera respuesta a la pregunta del regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, señala: con todo gusto Presidente, Señores Regidores de acuerdo a lo que establece la propia Ley Orgánica y el dictamen de creación del Consejo de Planeación Municipal que nosotros mismos aprobamos establece los procedimientos generales regidor Encinas para designar a los representantes de las distintas colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales e incluso Juntas Auxiliares a reserva de que los Presidentes Auxiliares por sí solos forman, tienen una participación designada.

En ese sentido son varias las colonias, están por parte de los fraccionamientos el representante de la Colonia El Mirador que es el Ingeniero Eduardo Maristany Posadas, está por parte de la Colonia Amor el Ciudadano Gabriel Hinojosa Rivero, y también se encuentra el representante de la Colonia Las Ánimas, el Ciudadano Jorge Sainz de Miera y así todos y cada uno de los ciudadanos que nombró el Secretario General cuentan con alguna representatividad en algunas colonias.

Estaríamos hablando aproximadamente de un diez por ciento del total de las colonias, insisto de acuerdo a los cálculos que la propia Secretaría de Planeación presentó y que son los que estarían representando a los Consejeros Vecinales en este Consejo de Planeación Municipal.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿alguna otra intervención?.

Nuevamente el regidor Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, señala: Señor Presidente, no está contestada mi pregunta, nada más me dio el regidor Pablo Fernández del Campo el nombre de tres colonias y estamos hablando de de veinte, si no existen en este momento, sí le pediría al regidor Pablo Fernández del Campo que es Secretario Técnico, que no las hiciera llegar en su oportunidad.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, dice: con todo gusto señor regidor así lo haré.

El **Presidente Municipal**, indica: giraremos instrucciones para que la Secretaría de Planeación del

Gobierno Municipal y el propio regidor Pablo Fernández del Campo, sí se ratifica como Secretario Técnico comuniquen por escrito a todos los regidores la lista de los integrantes del Consejo, las colonias y las acciones que se van a realizar y fraccionamientos que integran este Consejo de Planeación Municipal.

¿Alguna otra intervención?

Tiene la palabra el regidor Jorge Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, menciona: gracias Señor Presidente, dentro de lo que es el Código Reglamentario existe un apartado en donde se menciona la forma en que se eligen a los Presidentes de las Mesas Directivas de las diferentes colonias o fraccionamientos, mi pregunta va en el sentido de ¿Qué si esta gente está dentro de este esquema?, porque tiene un término de tres años la representatividad para lo que son las Mesas Directivas de las Presidencias, en este caso de las colonias.

Y también sería interesante saber posteriormente si cada uno de los aquí enunciados son presidentes actualmente, ¿cuánto tiempo les falta por cubrirlo?, y si realmente son Presidentes acreditados por el Ayuntamiento, no acreditados por su propia colonia, gracias Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, comenta: gracias regidor Cruz Lepe, le solicitaría al regidor Pablo Fernández le diera respuesta.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo**, menciona: con todo gusto Presidente.

Le contestaría al regidor Cruz Lepe, que es afirmativo lo que nos comparte y efectivamente los Presidentes que tienen esta situación dentro del Consejo de Planeación Municipal, efectivamente son los que de acuerdo a los procedimientos que establece el propio Ayuntamiento forman parte de las Mesas Directivas de sus respectivas colonias y si lee con atención el resolutivo QUINTO, estamos hablando de que cuentan los miembros del COPLAMUN con la representatividad y no en lo individual.

En ese sentido reforzando lo que usted observa, estaríamos de que cada uno de los participantes tanto de los vecinales como de los Presidentes Auxiliares estarían

representando sus respectivas colonias y no en lo individual, un ejemplo son los Presidentes Auxiliares que hoy nos acompañan, que tomaron protesta el pasado 15 de mayo y que estarían representando sus respectivos cargos, insisto, y no en lo individual que serían los Presidentes Auxiliares salientes.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias, tiene nuevamente la palabra el regidor Jorge Cruz Lepe.

El **Regidor Jorge Arturo Cruz Lepe**, plantea: voy a ser un poco más claro para que mi pregunta sea lo más precisa posible.

Quiero pensar entonces que los veinte Presidentes de las Mesas Directivas que aquí se enuncian, están actualmente acreditados bajo el esquema que nos manda o que nos mandata el COREMUN, en ese sentido ¿están acreditados por el Ayuntamiento?

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, señala: ¿si me permite Presidente?

El **Presidente Municipal**, dice: sí.

El **Regidor Pablo Fernández del Campo Espinosa**, menciona: quisiera aclarar que nos estamos refiriendo señor regidor a Consejeros Vecinales, que en algunos casos corresponden a Presidencias de Mesas Directivas y que en ese sentido estarían cumpliendo con lo que usted observa, en los demás casos son representantes vecinales y de manera general.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿alguna otra intervención?

Si no hubiera otra intervención, solicitaría al Señor Secretario General se sirva tomar la votación correspondiente del dictamen que ratifica la Propuesta del C. Presidente Municipal, del Regidor Pablo Fernández del Campo, como Secretario Técnico del Consejo de Planeación Municipal y de los Consejeros que integran el Consejo de Planeación Municipal.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen en cuestión, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen presentado.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señoras y Señores Regidores.

PUNTO CINCO

El **Presidente Municipal**, dice: el punto V del Orden del Día, se refiere al Punto de Acuerdo, que presenta el Síndico Municipal, Abogado Lauro Castillo Sánchez, mediante el cual se aprueba la delegación de la facultad de administrar y proporcionar bajo la supervisión de este H. Ayuntamiento el servicio de Agua Potable, a las personas morales de derecho privado que se mencionan a continuación: Junta de Mejoras de la Colonia América Norte A. C., Comité de Agua Potable de la Colonia Agrícola Ignacio Zaragoza, "Covadonga", Consejo Administrativo de la Unidad Habitacional Villa Frontera, Comité de Agua Potable de la Colonia San Miguel Xonacatepec, Sistema de Agua Potable Ignacio Romero Vargas, Comité de Agua Potable de San Pablo Xochimehuacán, Comité de Agua Potable de la Colonia Vista Hermosa Álamos, Comité de Agua Potable Villa Verde II, Comité de Agua Potable Alberto de la Fuente, Patronato de Agua Potable Guadalupe Caleras.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos, le pido al Señor Síndico Municipal, proceda a dar lectura a los puntos resolutive del Punto de Acuerdo.

El **Síndico Municipal**, plantea gracias Señor Presidente, Señores Regidores.

HONORABLE CABILDO:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SINDICO MUNICIPAL, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ, EN EL EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES III Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 104 INCISO A) Y FRACCIÓN III, Y 105 FRACCIÓN III Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES IV,

V Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, LA DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA PROPORCIONAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RELATIVOS AL USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES, EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A FIN DE QUE LAS PERSONAS MORALES DE DERECHO PRIVADO, PRESTEN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO, QUE CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA Y RED DE DISTRIBUCIÓN PROPIAS, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I.- Que, el artículo 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles, entre otras atribuciones, el manejo de los servicios públicos, entre los cuales destacan el de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales.

II.- Que, el artículo 105 fracción III y XI de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponen que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir disposiciones administrativas dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen los servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.

III.- Que, los artículos 78 fracción IV, V y XXXVIII, 92 fracción V, 94 de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los Regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, así como que, éste facilite el despacho de los asuntos que le competen.

IV. Que, en virtud del “Decreto por el que se condonan los créditos fiscales generados por los adeudos en el pago del derecho por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales a cargo de los contribuyentes que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 17 de Noviembre de 2004, expedido por el Ejecutivo Federal; con el objeto, de que las personas físicas y morales, se adhieran al documento normativo en comento, obteniendo las condonaciones de sus adeudos, y a partir de esta fecha puedan ser independientes con respecto a los Servicios de Agua Potable, lo que representaría una carga administrativa menos para este H. Ayuntamiento.

V. Que, en cumplimiento del punto de acuerdo de fecha 2 de mayo por medio del cual se instruyó a esta comisión para el estudio y viabilidad de la delegación de la facultad de prestar el servicio de agua potable; y en atención a la información rendida por Comisión Nacional del Agua se acuerda lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la delegación de la facultad de administrar y proporcionar bajo la supervisión de este H. Ayuntamiento, a las personas morales de derecho privado que se

mencionan a continuación, el servicio de agua potable:

- Junta de mejoras de la colonia América Norte A. C.
- Comité de agua potable de la colonia Agrícola Ignacio Zaragoza.
“Covadonga”.
- Consejo administrativo de la Unidad Habitacional Villa Frontera.
- Comité de agua potable de la colonia San Miguel Xonacatepec.
- Sistema de Agua Potable Ignacio Romero Vargas.
- Comité de agua potable de San Pablo Xochimehuacan.
- Comité de agua potable de la colonia Vista Hermosa Álamos.
- Comité de agua potable Villa Verde II.
- Comité de agua potable Alberto de la Fuente.
- Patronato de agua potable Guadalupe Caleras.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por este H. Cabildo, la delegación de la facultad de administrar y proporcionar los servicios de agua potable a las personas enumeradas en el punto inmediato anterior, se instruya a el Secretario General para realizar los tramite necesarios para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z. 16 DE MAYO DE 2005.- SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO.- ABOG. LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

El **Presidente Municipal**, menciona: señoras y señores regidores está a su consideración Señoras y señores Regidores, está a su consideración el Punto de Acuerdo, que presenta el Síndico Municipal, Abogado Lauro Castillo Sánchez, mediante el cual se aprueba la delegación de la facultad de administrar y proporcionar bajo la supervisión de este H. Ayuntamiento el servicio de Agua Potable, a las personas morales de derecho privado que se han mencionado y se señalaron en el Punto de Acuerdo.

Se abre la lista de intervenciones.

Tiene la palabra el regidor Arturo Loyola.

El **Regidor Arturo Loyola González**, expone: gracias Señor Presidente.

Honorable Cabildo, señoras y señores.

Es de todos aquí conocido el problema que se presenta en el predio de Rementería y que ha sido una de las indicaciones que se le ha dado al Señor Síndico para que en uso de sus facultades pueda resolverlo, en este caso de manera favorable hacia los vecinos principalmente de las colonias que se encuentran en este lugar.

En este sentido pudiese ser que no estuviésemos cayendo en una irregularidad de tipo legal porque el pozo que se encuentra en Villa Verde 2 forma parte de este predio que se encuentra en litigio. Como un elemento más de la facultad que se le está dando ahora para administrar al Comité de Agua de Villa Verde, no sé si sería importante aprovechar el momento para darle solución a ambos casos, lo del propio caso y lo del propio predio de Rementería, que como ustedes saben de manera puntual se ha venido atendiendo por parte de la Comisión de Ecología que dirige y preside el regidor Encinas, es todo gracias.

El Presidente Municipal, pregunta: ¿algún otro integrante?. Sí, tiene la palabra el regidor Manuel Janeiro.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, expone: gracias Señor Presidente.

Nada más una pregunta si me permite Señor Presidente el Señor Síndico, en el oficio acordamos que le íbamos a pedir a la Comisión Nacional del Agua, nos informara el total de pozos y que se están utilizando en el Municipio de Puebla a nombre del Ayuntamiento de Puebla, que somos, digamos los responsables por esos títulos de concesión.

Y entonces se acordó que se le iba a solicitar a la C.N.A. dicho documento para constar ahí los nombres y en el documento que se nos acaba de entregar en este momento en la carta que nos manda la Comisión Nacional del Agua, hay nueve usuarios o nueve pozos y en el dictamen son diez, entonces quisiera ahí que se nos explicara un poco más a detalle porque por ejemplo, creo que sobra, es el de la Junta de Colonias, bueno, mejor dicho el que falta dentro del documento que nos manda la Comisión Nacional del Agua, es el de América Norte, entonces, ¿Cuál fue el criterio para incluirlo dentro del dictamen?, si no estaba el aviso por parte, bueno, no está dentro de la notificación que nos hace la Comisión Nacional del Agua, entonces, esa es la pregunta.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias regidor Janeiro, si ustedes estarían de acuerdo, votaríamos la lista de intervenciones para que el Señor Síndico Municipal diera respuesta en conjunto, ¿algún otro regidor que quiera hacer uso de la palabra?.

Sí tiene la palabra el regidor Cante Tobón.

El **Regidor Israel Cante Tobón**, menciona: con su venia Señor Presidente.

Me parece que también falta en el documento de la Comisión Nacional de Agua, la colonia Agrícola Ignacio Zaragoza.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias, ¿algún otro integrante del Cabildo?. Tiene la palabra el regidor Gerardo Corte.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, manifiesta: gracias Señor Presidente.

Efectivamente faltan, yo creo que muchos, creo que esa es una responsabilidad que no es de este Ayuntamiento, sino de la Comisión Nacional del Agua, tendremos que esperar a que la Comisión Nacional del Agua nos diga, ¿quién está usando ese aprovechamiento?.

Pero también la Comisión Nacional del Agua en el documento que seguramente el regidor tiene, dice con toda claridad, creo que no lo leyó, cabe aclarar que existe la posibilidad de que haya más usuarios, pero esta Gerencia no los tenga detectados en razón de no estar regularizados ante la Comisión Nacional del Agua, entonces esperaremos las instrucciones de la Comisión Nacional del Agua para darle a todos los que tienen los pozos esta facilidad, gracias.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, ¿algún otro regidor que quiera hacer uso de la palabra?.

Si no es así, le solicitaría al Señor Síndico Municipal diera respuesta a los cuestionamientos que han hecho los diferentes regidores.

El **Síndico Municipal**, plantea: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores.

Primero que nada regidor Arturo Loyola, efectivamente nosotros hemos sido encomendados por

este Honorable Cabildo para plantar un punto de solución al asunto de Rementería, pero también deben recordar ustedes que hay una Comisión del Cabildo que ha sido mandatada para tal efecto.

La Sindicatura está dando la orientación jurídica para tal resolución y por otro lado hemos pedido informes a las autoridades administrativas en este caso, a la Secretaría de Desarrollo Urbano para el efecto de que nos proporcione los informes y los planos que son necesarios para esta ubicación, entonces, cuente con una solución acorde a derecho.

Por otro lado al regidor Janeiro quiero decirle lo siguiente, efectivamente la Comisión Nacional del Agua está señalando nueve pozos, y sobra uno diría yo el de la Junta de Mejoras de la Colonia América Norte. Quiero señalarle que la Comisión Nacional del Agua la tiene considerada como una toma irregular, pero se encuentran al corriente de sus pagos, y ese al corriente de sus pagos hace necesario que el Ayuntamiento, para efecto de evitar multas y recargos la incorporemos a este Programa para efecto de evitar gastos luego en lo sucesivo que sean excedentes para el Gobierno Municipal, queremos ahorrarle a la ciudadanía el dinero que es para las obras y evitar pagos, multas y recargos.

Por otro lado, el tercer pozo, la Colonia Agrícola, quiero señalarles que éste de acuerdo con la relación que nos manda la Comisión Nacional del Agua, textualmente dice: estos son los pozos que tenemos detectados, pero puede haber más, lamentablemente no los tenemos nosotros tampoco detectados, esa es la información oficial que nos proporcionan y por eso nosotros queremos aprovechar los decretos de noviembre de 2004, de otro modo no estaríamos en posibilidad de beneficiarnos con esa exención de recargos y de multas del que se señala regidor Cante Tobón, lamentablemente no lo tiene considerado la Comisión Nacional del Agua.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias, ¿alguna otra intervención de los señores regidores.

Tiene la palabra el regidor Manuel Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, dice: entonces, ¿la Comisión Nacional del Agua no tiene identificados estos dos últimos pozos?.

El **Síndico Municipal**, menciona: con su permiso

Señor Presidente?. América Norte sí lo tiene como pozo irregular pero se encuentran al corriente de sus pagos y por eso nosotros los incorporamos para el efecto de evitar recargos y multas por todos los créditos fiscales anteriores al año 2002, o sea, todo lo anterior a 2002 exento, y como están al corriente de 2002 al 2005 no hay ningún problema.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿Algún otro regidor que quiera hacer uso de la palabra?.

Si no hubiera intervenciones adicionales solicitaría al Señor Secretario General, se sirva tomar la votación correspondiente del Punto de Acuerdo, que presenta el Síndico Municipal, Abogado Lauro Castillo Sánchez, mediante el cual se aprueba la delegación de la facultad de administrar y proporcionar bajo la supervisión del Honorable Ayuntamiento el servicio de Agua Potable, a las personas morales de derecho privado que se mencionan a continuación: Junta de Mejoras de la Colonia América Norte A. C., Comité de Agua Potable de la Colonia Agrícola Ignacio Zaragoza, “Covadonga”, Consejo Administrativo de la Unidad Habitacional Villa Frontera, Comité de Agua Potable de la Colonia San Miguel Xonacatepec, Sistema de Agua Potable Ignacio Romero Vargas, Comité de Agua Potable de San Pablo Xochimehuacán, Comité de Agua Potable de la Colonia Vista Hermosa Álamos, Comité de Agua Potable Villa Verde II, Comité de Agua Potable Alberto de la Fuente, Patronato de Agua Potable Guadalupe Caleras.

El **Secretario General**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo del Punto de Acuerdo, que presentó el Síndico Municipal, sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo presentado por la Sindicatura Municipal.

Señor Presidente, Honorable Cabildo, informo a usted que se ha cumplido con el Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: Compañeras y Compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo, –Siendo las trece horas con siete minutos–, del día diecisiete de mayo del año dos mil cinco.

Buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO